



Asociación Profesional de Expertos  
Contables y Tributarios de España

**II Encuentro  
de Expertos  
Contables y  
Tributarios**



Autoliquidaciones presenta ante la AEAT y org

**CINES CALLAO**

Un evento de cine



**II Encuentro  
de Expertos  
Contables y  
Tributarios**



Asociación Profesional  
de Expertos Contables  
y Tributarios de España

# II Encuentro de Expertos Contables y Tributarios

Los cines Callao de Madrid han sido el escenario que acogió el jueves, **28 de abril de 2016**, la celebración del II Encuentro de Expertos Contables y Tributarios de España. Un acto que ha reunido a más de 700 profesionales de la tributación y contabilidad procedentes de toda la península





La jornada comenzó a primera hora de la mañana con la acreditación de los asistentes; al mismo tiempo, en las pantallas exteriores de este singular e histórico cine madrileño se proyectó un documental retrospectivo de la AECE que fue repasando los principales hechos y protagonistas que ya forman parte de nuestros 34 años de historia, desde que se fundó la Asociación en agosto de 1982.

**Joaquín Concejo Fernández**, vocal de la Junta Directiva de la AECE, dirigió al público las primeras palabras de bienvenida, presentando el dinámico formato del evento: una entrevista seguida de cinco *MasterClass* sobre temas técnicos contables y tributarios y, como colofón, una segunda entrevista de actualidad económico-contable.





A continuación, **Juan Carlos Berrocal Rangel**, presidente de la AECE, tras agradecer su participación a todos los asistentes y ponentes, recordó los fines sociales que persigue la Asociación y su posicionamiento y reconocimiento como una de las entidades más prestigiosas a nivel nacional entre los colectivos de profesionales que desarrollan sus actividades en las áreas contables y tributarias, destacando estas cifras estadísticas:

*“La entidad agrupa a más de 4.200 profesionales que tienen un ámbito de actuación en, aproximadamente, 300.000 empresas que tramitan más de 3.000.000 de declaraciones tributarias anuales ante la Administración Tributaria, a través del convenio de colaboración social”.*

Al igual que sucedía en los clásicos entremeses, el conductor del evento —el cómico y monologuista **Juany punto**— puso su peculiar nota de humor durante las pausas, entre una ponencia y la siguiente; una novedad que, por las risas y carcajadas de los asistentes, unió a la perfección con el rigor de las conferencias técnicas.

La primera intervención consistió en un debate moderado por **Rocío Granda**, periodista ejecutiva de EOLO Comunicación, en el que preguntó a **Marta Díez-Rábago de San Juan** y a **Antonio Ibarra**, ambos vocales de la Junta Directiva de AECE, sobre el registro y acreditación del “Experto Contable Acreditado AECE”, su obtención y la regulación de la profesión en España y en Europa. Ambos coincidieron en su análisis al señalar que:

*“(…) esta figura es determinante para la profesión ya que en España no está regulada, lo que implica que no hay delimitación ni limitación normativa para su ejercicio. En cambio, en otros países de nuestro entorno europeo como Alemania, Francia o Portugal es una profesión perfectamente regulada”.*

*“(…) la acreditación que hemos puesto en marcha tiene un doble objetivo: por un lado, favorecer la regulación de la*



*profesión de contable en nuestro país, inexistente hasta el momento; y, por otro, dotar de seguridad a los propios profesionales ante posibles riesgos derivados del ejercicio de su profesión contribuyendo a la eficiencia del sistema”.*

La AECE culmina y hace realidad con esta Acreditación el trabajo que empezó a desarrollar en los albores de este siglo, concretamente en 2001; y tiene implícito y explícito en su nombre y fines sociales el Experto Contable. Además de contar con los registros correspondientes ha publicado la primera definición de quien es un Experto Contable y ha definido la Acreditación de Experto Contable.

*“En la AECE, para ser un experto contable hace falta tener un estatus profesional basado en el reconocimiento por tus pares y por el público como fuente confiable de un tema, habilidad o técnica específica, con capacidad para juzgar y decidir de forma correcta e inteligente, por exceder en nivel de conocimientos a la persona ciudadano común sobre la materia concreta en este caso la contabilidad, al haberla realizado y ejercido habitualmente durante un plazo suficiente de tiempo, lapso que en su transcurso se convierte en el aval de haber adquirido una experiencia.*

*La acreditación de experto contable es la materialización, en sede del autor y actor profesional de la contabilidad, de una teoría del deber, de un código deontológico de funcionamiento, dentro de la regulación técnica del ejercicio de la profesión basado en los principios de libertad, responsabilidad y utilitarismo, que no difiere de la manera en que se han organizado otras profesiones otorgándose a sí mismas sus propias reglas de funcionamiento técnicas y deontológicas”.*

*Autores: **Juan Carlos Berrocal Rangel** y **Julio Bonmatí Martínez**, presidente y vocal de la Junta Directiva de la Asociación, respectivamente.*

Tras este debate, la siguiente intervención corrió a cargo de **José Antonio Marcos Sanjuán** –economista, licenciado en Derecho, inspector de Hacienda y presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León– que abordó junto a los participantes cómo construir una prueba en el procedimiento tributario con las modificaciones introducidas por la Ley 34/2015 en la Ley General Tributaria y los problemas que nacen después de la notificación de una reclamación económico administrativa o de una resolución judicial. El ponente manifestó que:

*“(…) en Derecho Tributario y en procedimientos de aplicación de los tributos quien haga valer su derecho deberá probar los hechos constitutivos; es decir, le corresponde la carga de la prueba”.*



**E**n esta misma línea de trabajo, **Ángel López Atanes** –licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales– se encargó de ofrecer la ponencia sobre cómo vincular documentalente la Ley 31/2014 con las leyes 26/2014 y 27/2014 en el tratamiento de las retribuciones de los socios y administradores de las sociedades de capital; exponiendo, supuestos, ejemplos y soluciones prácticas, en la tributación de las retribuciones, en su calificación como rendimientos del trabajo o como actividad profesional y en su sujeción o no al IVA.



Tras esta intervención, **Julio Bonmatí Martínez** –economista, profesor y vocal de la Junta Directiva de AECCE– explicó al auditorio cómo evitar riesgos con el nuevo encuadramiento tributario de las sociedades civiles.

Comenzó su intervención exponiendo, sobre un modelo presentado en la pantalla, cómo formular paso a paso el balance de situación con fecha 1 de enero de 2016 para aquellas sociedades civiles que van a continuar bajo esta naturaleza jurídica como contribuyentes del impuesto de sociedades a los efectos contables de cumplir con lo estipulado en la Ley 27/2014.

A continuación presentó y comentó en detalle, un modelo de acuerdo de disolución y liquidación simultánea de una sociedad civil cuyo fin sea la extinción de la misma disfrutando de los beneficios fiscales establecidos en la disposición transitoria decimonovena de la Ley 26/2014.

Para terminar enseñó al auditorio un modelo conteniendo la redacción de un acuerdo de voluntades para poder obtener de la AEAT la clave 74 *otras entidades sin personalidad jurídica*. Este modelo permite realizar de forma colectiva actividades económicas tributando bajo el régimen de atribución de rentas. Estos tres modelos están disponibles para su descarga en la web de la AECCE: [www.aece.es](http://www.aece.es).





Con este ritmo, en el siguiente turno de palabra, **Juan Pérez de Siles Hervías** –abogado y profesor asociado de ICADE– analizó cómo acotar los derechos y obligaciones en las relaciones profesionales y la seguridad jurídica para afrontarlas mediante la hoja de encargo.

Por último, **Gregorio Labaut Serer** –doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y profesor de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valencia– mostró a los profesionales cómo preparar las cuentas anuales para su adaptación al nuevo PGC; indicando al respecto que:

*“(...) el nuevo Plan General de Contabilidad, que entrará en vigor en enero de 2017, afectará a más de tres millones de pymes que en nuestro país representan casi al 99% del tejido empresarial”.*

Esta nueva normativa responde al cumplimiento de la Directiva 2013/45 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, que recoge un mandamiento a favor de la reducción de la carga normativa, sobre todo en el caso de las pymes; asimismo, sugiere medidas encaminadas a elevar la productividad –como la eliminación de los trámites burocráticos– y la mejora del marco reglamentario de estas empresas. De esta forma, las pymes españolas sufrirán un cambio contable para adaptarse a la legislación europea que contribuirá a facilitar su competitividad.



**Y** para finalizar el II Encuentro **Julio Bonmatí Martínez** entrevistó al polifacético profesor **José María Gay de Liébana y Saludas** –doctor en Economía y Derecho– para examinar el futuro de la economía española mediante el análisis del panorama político y económico actual y su repercusión en nuestra actividad profesional. Durante la conversación, las perspicaces respuestas del profesor pusieron de manifiesto el corto alcance de las reformas tributarias y la falta de rigor legislativo, una inseguridad jurídica debida a la abundancia de cambios normativos y de conceptos jurídicos indeterminados; asimismo, se comentó la situación de la profesión de experto contable y tributario, la reforma contable, la contabilidad en la seguridad del tráfico mercantil y la colaboración social en la aplicación de los tributos:

*“Se debe reclamar, por parte de los profesionales del sector, una mayor seguridad jurídica y, en la medida de lo posible, un trato recíproco en deberes y obligaciones entre la Administración y los colaboradores sociales”.*

Preguntado sobre la Acreditación de Experto Contable AECE y la regulación de la profesión de contable, Gay de Liébana manifestó que:

*“no soy partidario de la regulación por la Administración, sino de que sean los colectivos como la AECE, los que acrediten a sus asociados por los méritos y capacidades de los mismos, tal y como se ha hecho en otros países”.*





De este modo finalizó el II Encuentro de Expertos Contables y Tributarios de España, donde el maridaje entre el rigor técnico de los temas tratados y el humor de los monólogos de Juanypunto, contribuyeron al aplauso y éxito de esta edición.





Asociación Profesional  
de Expertos Contables  
y Tributarios de España